



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Calle 12 C No. 7-36, piso 8° Edificio Nemqueteba
Teléfono 283 35 00
WhatsApp: 320 321 46 07
Correo institucional: j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso Ordinario Laboral No. 11001 41 050 03 2021 00169 00

Bogotá D. C., 29 de junio de 2022

Da cuenta el Despacho que, en auto de 20 de mayo de 2022, se fijó fecha de audiencia para llevar a cabo el 29 de junio de 2022 a las 2:30 pm; sin embargo, el demandante allegó solicitud de reprogramación por cuanto su señor padre falleció y las exequias se llevarán a cabo en la misma fecha de la diligencia.

En virtud de lo expuesto y al haberse presentado una situación que impide la asistencia de la parte, se hace necesario reprogramar la misma para el **MARTES 2 DE AGOSTO DE 2022 a las 2:00 P.M.**, oportunidad en la cual se surtirán las etapas procesales pendientes.

Para su realización se les solicita a las partes y sus apoderados tener habilitada la plataforma y/o aplicación de Lifesize, pues a través de esta y el siguiente link tendrán acceso a la audiencia: <https://call.lifesizecloud.com/15015283>

De otro lado, para un mejor proveer se solicitará a las partes a través de **OFICIOS** que elabore la Secretaría del Despacho que en un término de **5 días hábiles** remitan los siguientes documentos:

Por parte de la Compañía de Seguros de Vida Colmena SA:

1. Certificar el IBC del señor Jorge Heliecer Palacios Marín identificado con cédula de ciudadanía No. 91.106.354 para los periodos enero de 2017 y hasta enero de 2018.
2. Certificar el IBC del señor Jorge Heliecer Palacios Marín identificado con cédula de ciudadanía No. 91.106.354 para los periodos enero de 2014 y hasta enero de 2015.
3. Aportar los dictámenes de origen de la enfermedad laboral del señor Jorge Heliecer Palacios Marín identificado con cédula de ciudadanía No. 91.106.354, por las patologías M518 *"Otros trastornos especificados de los discos intervertebrales"* y M751 *"Síndrome de manguito rotatorio derecho"*

Por el demandante Jorge Heliecer Palacios:

1. Allegar copia del Dictamen de Pérdida de Capacidad Laboral No. 91106354 del 31 de enero de 2018 con resultado de PCL del 11,60%



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

2. Aportar los dictámenes de origen de la enfermedad laboral del señor Jorge Heliecer Palacios Marín identificado con cédula de ciudadanía No. 91.106.354, por las patologías M518 "Otros trastornos especificados de los discos intervertebrales" y M751 "Síndrome de manguito rotatorio derecho"

Notifíquese y Cúmplase

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Notificar por Estado n° 031 del 30 de junio de 2022. Fijar virtualmente

Firmado Por:

Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 808572f49ab61c1a40614c1411c73b0027b935dc635ca589b6ba679da4d1beaf

Documento generado en 29/06/2022 03:19:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>